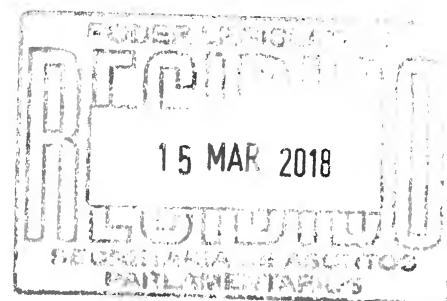




"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Toluca de Lerdo, México,
a 14 de marzo de 2018
SJDH/239/2018

DIPUTADO
GERARDO PLIEGO SANTANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE



Con fundamento en el artículo 38 Ter, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, me permito ser el conducto para presentar ante usted la Iniciativa de Decreto por el que se propone la terna de ciudadanos para que esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Chimalhuacán, México, para concluir el periodo constitucional 2016-2018.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. RODRIGO ESPELETA ALADRO
SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

C.c.p. Lic. Sergio Ricardo Chavelas Maruri. Secretario Particular del Gobernador del Estado de México. - Para su conocimiento.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Toluca de Lerdo, México, a 07 de marzo de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**



En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Chimalhuacán, México, para concluir el periodo constitucional 2016-2018, que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de febrero del presente año el Ejecutivo a mi cargo fue notificado del oficio número CIM/200/2018 suscrito por la Ingeniera Rosalba Pineda Ramírez, Presidenta Municipal de Chimalhuacán México, mediante el cual comunica que sometió a consideración del Cabildo del Ayuntamiento de Chimalhuacán, licencia definitiva a su cargo para participar en el proceso electoral para renovar el Poder Legislativo Federal.

En este orden de ideas, la C. Sara Laura Castillo García mediante escrito de fecha veintiocho de febrero de la presente anualidad, informó a la Presidenta Municipal de Chimalhuacán, México, la imposibilidad para cubrir el cargo de Presidenta Municipal Suplente, refiriendo además, que informó lo conducente a los integrantes del Ayuntamiento de ese municipio, para los efectos establecidos en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Con base en lo anterior y al haberse verificado la actualización de las hipótesis jurídicas correspondientes, por tratarse de un asunto de orden público y con la finalidad de continuar con las funciones de la administración pública municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población de ese Municipio, así como la atención oportuna de los servicios públicos, es que el Ejecutivo a mi cargo formula la presente propuesta.

De conformidad con la facultad que me confiere el artículo 77, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que establece como facultad del Ejecutivo a mi cargo, la relativa a proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios correspondientes y en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos y que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura, a propuesta del Ejecutivo, designará a los sustitutos, se propone a esa H. Legislatura del Estado, la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Chimalhuacán, México para concluir el periodo constitucional 2016-2018, en los términos siguientes:

C. César Álvaro Ramírez.

C. Sergio Díaz Espinoza.

C. Enrique Garduño Ruiz.

Los ciudadanos propuestos para ocupar el cargo de referencia cumplen con los requisitos señalados por los artículos 61, fracción XXIX y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en virtud de que son mexiquenses, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del municipio y tienen reconocida probidad y buena fama pública.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa de Decreto.

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa al C. _____, Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, para concluir el periodo constitucional 2016-2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho.

HOJA DE FIRMA DE LA
INICIATIVA DE DECRETO POR
EL QUE SE PROPONE TERRA
DE CIUDADANOS PARA QUE
LA LEGISLATURA DESIGNE
PRESIDENTE MUNICIPAL
SUSTITUTO DEL
AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN, MÉXICO.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**


LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA

*REA